

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01256

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

1. Alléguese certificado de existencia y representación de Compañía Colombiana de Seguros de Vida S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien es la persona señalada por el Registrador como titular de derechos reales.
2. En su caso, adecúese las pretensiones de la demanda en cuanto al nombre de la demandada, según la certificación que se aporte.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945a1f029b43883d3e4f6e6aea324da5a1f7257ca1cd065c869dffa0b0963fe9**

Documento generado en 13/09/2022 04:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>